

CALAMA,
10 de Septiembre de 2012.-

QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA DECRETADO LO

GENERAL N° 1043.- /

VISTOS:

El Memorándum Interno seguridad Pública N° 1.553/2012, de fecha 23 de Agosto de 2012, emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario; teniendo presente el Acuerdo N° 074/2012, de fecha 29 de Mayo de 2012 del Concejo de esta Ilustre Municipalidad de Calama; las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; la Providencia del Sr. Alcalde de la Comuna, estampada en el Memorándum Interno N° 1.553/2012, citado anteriormente, y en uso de las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1°.- Apruébase el **CONVENIO DE COOPERACION PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS 2012**, suscrito entre la "SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION ANTOFAGASTA y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA, de fecha 20 de Agosto de 2012. Por Res. Exenta N° 0633 de 06 de Julio de 2012, se ha seleccionado en la Comuna de Calama, dentro de la zona prioritaria definida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el siguiente barrio para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios:

NOMBRE BARRIO	DIEGO PORTALES	
POLIGONO DE INTERVENCION DEL PROGRAMA.	NORTE	Avenida Hurtado de Mendoza entre Avda. Grecia y Pasaje Luis Risopatron, pasaje cabildo entre pasaje Luis Risopatron y pasaje Barreto, Pasaje Mestizo Alejo entre pasaje Barreto y pasaje Calicanto, Pasaje Huayco entre pasaje Calicanto y pasaje Tumbes, pasaje Yareta entre pasaje Tumbes y calle Anibal Pinto, Calle Diego Portales entre calle Anibal Pinto y pasaje Bandera..
	SUR	Calle Vargas entre calle Anibal Pinto y Avenida Grecia.
	ORIENTE	Calle Anibal Pinto entre calle Tarapacá y calle Vargas, Calle Tarapacá entre pasaje Bandera y calle Anibal Pinto, Pasaje Bandera entre calle Tarapacá y calle Diego Portales.
	PONIENTE	Avenida Grecia entre calle Vargas y Avenida Hurtado de Mendoza.
Número de viviendas	496	

//.-

2°.- Para la ejecución del Programa singularizado anteriormente, la Seremi de Vivienda y Urbanismo, actuará como Secretaria Técnica., y se compromete a:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos y organizaciones locales existentes en el barrio.
- c) Nombrar a un encargado comunal para coordinar la ejecución del programa.
- d) Prestar asesoría técnica al municipio para la ejecución del programa.
- e) Velar, visar y evaluar el desarrollo metodológico y la intervención de los recursos del programa.
- f) Participar en la mesa técnica comunal.
- g) Evaluar la ejecución del programa en el barrio de acuerdo a lo indicado en Manual de procedimientos del Programa o cuando se estime conveniente.
- h) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- i) Transferir al Municipio los montos necesarios para la ejecución del programa cuando corresponda.

3°.- En virtud a lo señalado anteriormente, el Municipio se compromete a:

- a) Nombrar una contraparte técnica con responsabilidad administrativa para la gestión del programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- c) Ejecutar directamente la implementación del programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, a si como el Plan de Gestión Social, según los lineamientos de la SEREMI y el Convenio correspondiente.
- d) Elaborar el diseño participativo de la obra municipal para su ejecución.
- e) Generar los anteproyectos para la cartera sectorial (SEREMI MINVU) los cuales deberán contener a lo menos planos, cortes y elevaciones y las especificaciones técnicas, lo que será usado como base en la posterior licitación de SERVIU.
- f) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del programa.
- g) En caso de existir una Corporación de Desarrollo, el Alcalde en su calidad de Presidente de dicho organismo, se compromete a gestionar y motivar a privados para que incorporen su acción al Programa de Recuperación de Barrios.
- h) Integrar las Mesas Técnicas que formará la SEREMI con profesionales del área social y urbana, principalmente asesorando al Equipo ejecutor y al Consejo Vecinal de Desarrollo en la identificación, factibilización y priorización de proyectos e iniciativas sociales, en la elaboración de proyectos y/o anteproyectos y en la visación de los mismos.
- i) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- j) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- k) Informar mensualmente a la SEREMI sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de barrios.
- l) Suscribir contrato de barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la SEREMI.
- m) Aportar con la ejecución de una obra con fondos municipales dentro del marco del programa cuyo valor no podrá ser inferior a lo referido en los expedientes de postulación.
- n) Aportar a la ejecución del programa adicionalmente a lo señalado en el expediente de postulación.

4°.- La ejecución del programa en el barrio contemplará las siguientes fases de ejecución, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 14, (V y U), de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119, (V y U), de 2008 que Aprueba el Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios y sus modificaciones.

Fase I: Elaboración del Contrato de Barrio.

Productos:

- a) Estudio Técnico de base, esto es, el diagnóstico técnico, social y urbano.
- b) Autodiagnósticos con los vecinos.
- c) Diagnóstico compartido.
- d) Perfiles de proyectos de las obras físicas.
- e) Hito inaugural.
- f) Consejo Vecinal de Desarrollo constituido.
- g) Contrato de Barrio, elaborado y suscrito.
- h) Obra de confianza.
- i) Informe final de la fase.

(Cont. Decreto Alcaldicio General N° 1043, de fecha 10 de Septiembre de 2012).

Fase II: Ejecución de Contrato de Barrio.

Productos:

- i) Convenio entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la entidad ejecutora, debidamente aprobado.
- j) Desarrollo del plan de gestión física de obras.
- k) Desarrollo del plan de gestión social.
- l) Plan de trabajo del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- m) Contrato y ejecución de obras físicas.
- n) Control del inicio, ejecución y finalización de obras.
- o) Plan de gestión multisectorial.
- p) Informe final de esta fase.

Fase III: Evaluación y Cierre del Programa.

Productos:

- f) Evaluación.
- g) Historia del barrio.
- h) Hito de cierre del programa.
- i) Agenda futura.
- j) Informe final del Programa.

5°.- El Convenio de Cooperación, entrará en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá su validez por el plazo de 36 meses..

archivese.

Anótese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y

FIRMADO:

MARIO MONTECINOS RODRIGUEZ, Alcalde I. Municipalidad de Calama Subrogante;
OSCAR MARIN GIOVANETTI, Secretario Municipal.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda atentamente a Ud.,



OSCAR MARIN GIOVANETTI
Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Antofagasta; Direcciones Municipales de Control, Asesoría Jurídica; Personal; Finanzas, Desarrollo Comunitario; ~~Transparencia~~; Concejo; Oficina Gestión; SUDET; Archivo.